

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

En el Cuaderno de Amparo Directo formado en los autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente Acuerdo:

"México, Distrito Federal, a ocho de febrero del año dos mil uno.

En los términos del escrito de cuenta, se tiene al apoderado de la parte quejosa Bancomer, S.A., desahogando la vista que se le ordenó en auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso. Ahora bien, toda vez que dicha parte manifiesta que el domicilio de los terceros perjudicados Angel René Estevez Vázquez y Laura Bretón Garduño de Estevez es el mismo en el cual se constituyó el C. Actuario adscrito al H. Juzgado Primero de lo Civil de primera instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, sin que dicho fedatario haya podido realizar los emplazamientos a los precitados terceros perjudicados en dicho domicilio, conforme a la razón actuarial asentada con fecha diecinueve de enero del presente año, no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la quejosa; en tal virtud, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto citado en líneas precedentes y procédase a emplazar a los precitados terceros perjudicados por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial así como en el Periódico "La Prensa"; lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la inteligencia, que deberá quedar a disposición de cada uno de dichos terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la secretaría de acuerdos de esta Sala. Por tanto, prevéngase a la quejosa para que en el término de tres días proceda a recoger los ejemplares necesarios para la publicación mencionada en líneas precedentes; así como para que acredite en la misma temporalidad haber gestionado su publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) con fundamento en el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles. Notifíquese PERSONALMENTE. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magi9strado Semanero. Doy Fe".

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presenten dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, como terceros perjudicados en el Juicio de Amparo promovido por Bancomer, S.A., contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 28 de marzo del año 2001.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la H. Segunda Sala

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 155693)

FRACCIONADORA Y HOTELERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 29 de diciembre de 2001, se resolvió reducir su capital social en su parte variable, mediante reembolso a los accionistas, en la cantidad de \$6'549,521.00 (seis millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos veintiún pesos 00/100 M.N.), quedando el capital social total en la cantidad de \$1,971'925,218 (un mil novecientos setenta y un millones novecientos veinticinco mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)

Conforme al artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este aviso deberá publicarse por 3 veces en el **Diario Oficial de la Federación**, con intervalos de 10 días.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2001.

Delegada Especial

Lic. Norma del Carmen Mejía Sánchez

Rúbrica.

(R.- 155776)

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001
Activo

Inversiones en valores	41,173.00
Deudores diversos	
Equipo de cómputo	
Deprec. Acum. Eq. de cómputo	
Suma el activo	41,173.00
Capital contable	
Capital contable	65,404.00
Resultado de Ejerc. anteriores	-11,593.87
Resultado del ejercicio	-12,637.13
Suma el capital	41,173.00

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica por 3 veces de 10 en 10 días y quedara a disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días a partir de la ultima publicación.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2001.

Liquidador de la Sociedad

C. P. Jesús Vizuet Solís

Rúbrica.

(R.- 155779)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

María Guadalupe González de García

En cumplimiento al auto de doce de noviembre del presente año, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el Juicio de Amparo número 900/2000, promovido por Banca Serfin, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Sexto de lo Civil en esta ciudad y otra autoridad, se le tuvo como tercero perjudicada y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, sito en el número mil doscientos noventa y ocho de la calle Filadelfia, torre Country Américas, colonia Circunvalación Américas, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dieciocho de enero de 2002. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Mario Alberto García García

Rúbrica.

(R.- 156111)

TELSCAPE DE MEXICO, S.A DE C.V.

EDICTO

Domicilio ignorado

Por desconocer el domicilio actual de la empresa Telscape de Mexico, S.A de C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ordena la notificación por medio de la publicación de edictos por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el País, de la determinación contenida en oficio número GRPN.-000186 EVP.-026/02 de fecha 17 de enero de 2002, emitido dentro del Procedimiento Administrativo de la Rescisión del contrato número 700010047 de fecha noviembre 23 de 2000, por esta Gerencia Regional de Producción Norte de Comisión Federal de Electricidad.

A continuación se transcribe la determinación final contenida en el oficio número GRPN.-000186 EVP.-026/02 de fecha 17 de enero de 2002.

Por todo lo anterior, Comisión Federal de Electricidad, ha tomado la siguiente determinación:

1.- Con fundamento en lo establecido los artículos 54 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en Vigor, se declara la Rescisión Administrativa del contrato número 700010047 de fecha noviembre 23 de 2000, otorgado a esa empresa para la adquisición de un lote de equipo de Comunicación desglosado en 12 partidas por equipo y 6 por instalación.

2.- De conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera inciso A) del contrato número 700010047 de fecha noviembre 23 de 2000, se le comunica que Comisión Federal de Electricidad,

procederá a hacer efectiva la póliza de fianza número NG-24066 de fecha 30 de noviembre de 2000, expedida por la Compañía afianzadora mexicana, S.A., en cantidad de \$1'250,505.25 (un millón doscientos cincuenta mil quinientos cinco pesos 25/100 M.N.), otorgada para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de esa empresa Telscape de México, S.A. de C.V., así como la calidad de los bienes entregados, en virtud del evidente incumplimiento del contrato asignado a esa empresa.

3.- Por ignorar el domicilio actual de la empresa Telscape de México, S.A. de C.V., se ordena la notificación de la presente determinación por medio de la publicación de edictos por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el País, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando a disposición del proveedor el presente oficio en las Oficinas de esta Gerencia Regional de Producción Norte.

Monterrey, N.L., a 23 de enero de 2002.

Gerente

Ing. Cuauhtémoc Hernández Matuk

Rúbrica.

(R.- 156315)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En la ciudad de México, Distrito Federal, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, dentro de los autos relativos a la suspensión de pagos de Inmobiliaria Ceca, S.A. de C.V., expediente 40/2000, cuaderno de incidente de conversión a quiebra, con fecha veinte de septiembre del dos mil uno dictó sentencia mediante la cual declaró en estado de quiebra a la persona moral mencionada, designado como síndico a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, por lo que se les concede el término de cuarenta y cinco días a los acreedores a efecto de que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito, término que contará a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y Diario de México.

México, D.F., a 25 de enero de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 156347)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Chihuahua

Subdelegación Nuevo Casas Grandes

Departamento de Cobranza

Oficina para Cobros

NOTIFICACION POR EDICTO

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 277 y 291 de la Ley del Seguro Social, el suscrito Jefe de la Oficina para Cobros 0806 emite el presente en los siguientes términos:

En virtud de que el patrón José Daniel Graciano Cuevas con número de registro patronal A86 13135 19 fue requerido por esta misma vía y publicado los días 11, 12, y 13 de diciembre de 2000 y no haberse presentado en esta oficina para el acuerdo correspondiente como lo marca el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación de la República, el avalúo practicado al bien inmueble consistente en Terreno Rústico ubicado en colonia Ranchos de San Isidro Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., con una superficie de: 16,523.7300 metros cuadrados, derechos que ampara: 100.00% de propiedad registrado con fecha 19 de marzo de 1996 bajo los siguientes datos: Inscripción 814 folio 140 libro 365 de sección primera.

El bien inmueble en cuestión fue embargado en términos del título V capítulo III sección segunda del Código Fiscal de la Federación, para garantizar el adeudo del patrón José Daniel Graciano Cuevas, correspondiente a los créditos números 979004667,999003773 y 999003774 periodos 05/96, 01/97 y 03/97, respectivamente, por un importe de \$58,420.24 más accesorios legales.

Apareciendo en autos del expediente administrativo que se actúa, que ni el deudor ni su representante legal acudieron a ésta oficina a fijar la base para la enajenación del mismo, se procedió a solicitar avalúo del bien que a continuación se detalla:

Bien inmueble Valor:

Terreno rústico \$ 12,813.000.00

Asimismo se hace saber al deudor que dicho bien, saldrá en remate en la 1a. almoneda, por esta oficina en las dos terceras partes del avalúo practicado de conformidad a lo establecido en los artículos 173, 175, 176 y 179 dl Código Fiscal de la Federación.

Una vez que transcurran 10 días hábiles a que se refiere el artículo 175 del Código Tributario Federal, esta oficina ejecutora procederá a celebrar el remate del bien embargado de conformidad al contenido de los artículos 173 y 176 del Código antes mencionado.

Notifíquese el presente proveído en los términos de la fracción IV del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación.

Así lo acordó y firma:

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 17 de enero de 2002.

Jefe de Oficina para Cobros 0806

C. María Elena Castillo García

Rúbrica.

(R.- 156381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nayarit
Juzgado Segundo Mercantil
de Primera Instancia
Partido Judicial Tepic
EDICTO

C. a los acreedores de Crown Holiday Aeropuerto, S.A: de C.V.

Por sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de abril de 1998, mil novecientos noventa y ocho, se declara el estado de suspensión de pagos a la sociedad mercantil denominado Crown Holiday Aeropuerto, Sociedad Anónima de Capital Variable y al comerciante persona física Jorge Gallegos Campoy, lo que se hace del conocimiento de los acreedores que no haya presentado su crédito y reconocimiento dentro de la suspensión de pagos y las posteriores de esta última que presenten sus créditos y reconocimiento en un término de 45 cuarenta y cinco días, contado partir del siguiente y de la última publicación del presente edicto ampliando este plazo por 15 quince días mas para aquellos que radiquen fuera del

país. Ambos términos a partir del día siguiente que se haga la última publicación.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Atentamente

Tepic, Nay., a 23 de octubre de 2001.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil

Lic. Rodolfo Antonio Mejorada Camarena

Rúbrica.

(R.- 156382)

CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
CONVOCATORIA

En ordenamiento al artículo X de los estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva y al artículo 123 fracción I del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, el martes 26 de febrero del año en curso, a las 9:00 horas, se llevará a cabo -en primera convocatoria- la V Asamblea General Ordinaria de socios activos en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, Salón "González Avelar", ubicada en Holanda 13, colonia San Diego Churubusco, México, D.F. En caso de no completarse el quórum en la primera convocatoria, se llevará a cabo -en segunda convocatoria- el viernes 8 de marzo del año en curso, a las 9:00 horas, con el quórum existente; todo esto con el propósito de desahogar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo, presentado por el presidente.
4. Ratificación de los actos realizados por la Sociedad durante el segundo semestre del año 2001.
5. Informe de Tesorería al 31 de diciembre de 2001 y aprobación.
6. Presentación de presupuesto de ingresos y egresos para el 2002 y aprobación.
7. Renovación del Consejo Directivo; Elección de consejeros.
8. Elección o ratificación del auditor.

9. Elección o ratificación de comisarios.
México, D.F., a 11 de enero de 2002
Presidente
Ing. Hugo A. Setzer Letsche
Rúbrica.

(R.- 156383)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 2-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 2-99, por el trigésimo noveno periodo comprendido 31 enero al 28 de febrero de 2002, será de 7.85% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 31 de enero de 2002, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes al trigésimo octavo periodo, comprendido del 3 de enero al 31 de enero de 2002.

México, D.F., a 30 de enero de 2002.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
(En Liquidación)
Rúbrica.

(R.- 156388)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 2-95

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 2-95, por el octagésimo tercero periodo comprendido del 31 de enero al 28 de febrero de 2002, será de 8.30% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 31 de enero de 2002, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes al octagésimo segundo periodo, comprendido del 3 de enero al 31 de enero de 2002, contra entrega del cupón número 82.

México, D.F., a 29 de enero de 2002.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
(En Liquidación)
Rúbrica.

(R.- 156389)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 5-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el trigésimo tercero periodo comprendido del 31 de enero al 28 de febrero de 2002, será de 8.17% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 31 de enero de 2002, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes al trigésimo segundo periodo, comprendido del 3 de enero al 31 de enero de 2002.

México, D.F., a 30 de enero de 2002.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
(En Liquidación)
Rúbrica.

(R.- 156390)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
No. de Oficio: 514.113.01

Exp.: 69425-C

Regs.: 34635 y 34908

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio

Desarrollo e Investigaciones Turísticas, S. L:

Canoa No. 71

Col. Tizapán San Angel

01090 México, D.F.

At'n.: C. Roberto Ríos Espinosa

Me refiero a su escrito recibido el 23 de noviembre de 2001, complementado con el de fecha 28 del mismo mes y año, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Desarrollo e Investigaciones Turísticas, S.L., sociedad de nacionalidad española, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, misma que tendrá por objeto principal las siguientes actividades, el estudio y la investigación turística; la consultoría, asistencia técnica y profesional en el sector turístico; la viabilidad de inversiones; los estudios de mercado; la publicidad, marketing y divulgación de material relacionados con el estudio y la investigación turística; entre otras.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Desarrollo e Investigaciones Turísticas, S.L. para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que la sucursal en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2º. Fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Asimismo, la sucursal en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5º., 6º., 6º., 8º., 9º. Y sexto transitorio de la Ley de Inversión extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Por último, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, inciso c) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 12 de diciembre de 2001

El Director de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. David Quezada Bonilla

Rúbrica.

(R.- 156398)

ASESORIA EN INGENIERIA Y ADMINISTRACION, S.C.

AVISO DE FUSION

Se hace del conocimiento público que por asambleas extraordinarias, legalmente celebradas, los socios de las empresas Bap Bufete de Asesores Profesionales, S.C. y Asesoría en Ingeniería y Administración, S.C., acordaron su fusión, extinguiéndose la primera como fusionada y subsistiendo la segunda como fusionante, con cifras al 31 de diciembre de 2001, en los términos del siguiente acuerdo:

- 1.- Se aprueba la fusión de las empresas Bap Bufete de Asesores Profesionales, S.C. y Asesoría en Ingeniería y Administración, S.C.
- 2.- La empresa fusionada será Asesoría en Ingeniería y Administración, S.C. y la fusionada Bap Bufete de Asesores Profesionales, S.C.
- 3.- Todas las deudas, tanto de la fusionante como de la fusionadas, serán pagadas dándose por vencidas las deudas a plazo respecto de aquellos acreedores que manifiesten su deseo de cobrar anticipadamente.
- 4.- La fusión surtirá efectos desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, por lo que a partir de esta fecha, todas las operaciones que se realicen, serán por cuenta de Asesoría en Ingeniería y Administración, S.C.
- 5.- Derivado de la fusión, se aumenta el capital social fijo de Asesoría en Ingeniería y Administración, S.C. en \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) representado por 1000 aportaciones con un valor nominal de \$1.00 cada una.
- 6.- Los balances base de la fusión, serán los fechados al 31 de diciembre de 2001 para cada empresa y el acuerdo correspondiente se publica en los términos establecidos por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 7.- Todos los derechos y obligaciones que tenga Bap Bufete de Asesores Profesionales, S.C. a la fecha de la fusión serán asumidos por Asesoría en Ingeniería y Administración, S.C., en virtud de la fusión México, D.F., a 22 de enero de 2002.

Director de Finanzas

C.P. Gerardo Duarte Castro

Rúbrica.

BAP BUFETE DE ASESORES PROFESIONALES, S.C.

FUSIONADA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Activo

Cajas y bancos	2,479,006
Cuentas por cobrar	1,832
Impuestos por cobrar	252,339
Pagos anticipados	12,077,000
Obligaciones laborales	<u>5,216,916</u>
Total activo	<u>20,027,093</u>

Pasivo

Impuestos por pagar	1,942,146
Acreedores diversos	801,478
Obligaciones laborales	<u>5,216,916</u>
Total pasivo	<u>7,960,540</u>
Capital contable	
Capital social	1,000
Remanente distribuible de ejercicios anteriores	(445,950)
Remanente distribuible del ejercicio	<u>12,511,503</u>
Total capital contable	<u>12,066,553</u>
Suma pasivo y capital	<u>20,027,093</u>

Cuentas de orden

Plan de pensiones deudor	2,452,000
Plan de pensiones acreedor	(2,452,000)
Prima de antigüedad deudora	15,000
Prima de antigüedad acreedora	(15,000)
Aportación de capital actualizado deudor	26,435
Aportación de capital actualizado acreedor	(26,435)

ASESORIA EN INGENIERIA Y ADMINISTRACION, S.C.

FUSIONANTE

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Activo

Cajas y bancos	1,120,651
Cuentas por cobrar	24,528
Impuestos por cobrar	226,467
Pagos anticipados	6,882,000
Obligaciones laborales	<u>116,485</u>
Total activo	<u>8,370,131</u>

Pasivo

Impuestos por pagar	913,460
---------------------	---------

Acreeedores diversos	284,579
Obligaciones laborales	<u>116,485</u>
Total pasivo	<u>1,314,524</u>
Capital contable	
Capital social	100
Remanente distribuible de ejercicios anteriores	209,596
Remanente distribuible del ejercicio	<u>6,845,911</u>
Total capital contable	<u>7,055,607</u>
Suma pasivo y capital	<u>8,370,131</u>

Cuentas de orden

Plan de pensiones deudor	191,000
Plan de pensiones acreedor	(191,000)
Prima de antigüedad deudora	6,000
Prima de antigüedad acreedora	(6,000)
Aportación de capital actualizado deudor	732
Aportación de capital actualizado acreedor	(732)

(R.- 156405)

AUTOPISTA MERIDA-CANCUN

AVISO DE CANJE

A los tenedores de la emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (KANCUN 93) se les informa que, en cumplimiento a la cuarta y séptima resoluciones tomadas en la asamblea general de tenedores de dicha emisión, celebrada el pasado 22 de enero de 2002, el próximo día 7 de febrero de 2002 se les canjearán los títulos de la emisión (KANCUN 93) de que sean tenedores por títulos de la emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (MAYAB 02U) en sus distintas clases.

En virtud del mencionado canje, el actual tenedor recibirá por cada título de la emisión (KANCUN 93) de que sea tenedor, títulos de la emisión (MAYAB 02U) en sus distintas clases (A, B y S). La proporción por cada clase se dará a conocer una vez que se cuente con la autorización definitiva de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los títulos de cada una de las clases tendrán un valor nominal de 1 (una) unidad de inversión cada uno. El valor de la unidad de inversión al día de la realización del canje mencionado es de \$3.076184 (tres pesos 076184/1000000 M.N.).

Con la finalidad de que en la operación de canje no existan fracciones se pagará a cada tenedor de la emisión (KANCUN 93) la cantidad necesaria en pesos moneda nacional para que únicamente reciba títulos completos.

México, D.F., a 6 de febrero de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Banorte

Rúbrica.

(R.- 156439)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. GAC/LPI2002/01

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley y en las demás disposiciones aplicables en materia de afectación, baja y destino final de bienes muebles y desechos, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número GAC/LPI2002/01, para la enajenación de una aeronave de su propiedad, incluyendo diversos accesorios y refacciones, en los términos que a continuación se describen:

Partida No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta más I.V.A.	Ubicación de los bienes
1	Aeronave McDonnell Douglas DC9-15RC	1	Pza.	\$1,219,000.00 USD.	
2	Motor turbo reactor, P&W	1	Pza.		

3	Accesorios y partes Aeronave DC9	261	Pza.	(Un millón doscientos diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100)	En las instalaciones de la empresa Servicios de Transporte Aéreo, S.A. de C.V., ubicada en avenida Fuerza Aérea Mexicana número 429, colonia Zona Federal, código postal 15620, México, Distrito Federal.
4	Instrumentos Aeronave DC9	43	Pza.		
5	Material de consumo Aeronave DC9	3,117	Pza.		
6	Equipo de apoyo terrestre Aeronave DC9	8	Pza.		

Las demás características y especificaciones de los bienes materia de enajenación, se mencionan en el anexo C de las Bases de licitación respectivas.

Los licitantes deberán cotizar por la totalidad de los bienes materia de licitación, toda vez que el lote de bienes será adjudicado a un solo participante.

El procedimiento se llevará a cabo bajo el sistema de concurso en sobre cerrado y las Bases de licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de febrero de 2002, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles bancarios, en la oficina de Gestión Administrativa de la Caja Principal, ubicada en Presa de la Amistad número 707, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11500. Estas Bases tendrán un costo de \$1,725.00 (mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), mismo que incluye el impuesto al valor agregado y serán pagadas en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de Banco de México, sin agregar las siglas S.A., S.A. de C.V. u otra similar, mismo que deberá contar los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. El pago de las Bases será requisito indispensable para participar en la presente licitación, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de su costo.

Lugar, plazo y horario para que los interesados verifiquen el estado en que se encuentran los bienes materia de enajenación:

El estado en que se encuentran los bienes materia de enajenación, podrá verificarse dentro del plazo comprendido del 7 de febrero al 20 de febrero de 2002, en las instalaciones de la empresa Servicios de Transporte Aéreo, S.A. de C.V., ubicada en avenida Fuerza Aérea Mexicana número 429, colonia Zona Federal, código postal 15620, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios.

Asimismo, los interesados podrán verificar el funcionamiento de la aeronave, mediante un vuelo de prueba, mismo que partirá de las instalaciones de la empresa Servicios de Transporte Aéreo, S.A. de C.V., ubicada en avenida Fuerza Aérea Mexicana número 429, colonia Zona Federal, código postal 15620, México, Distrito Federal. La fecha del mencionado vuelo será confirmada por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico a cada participante con anticipación.

Para estar en posibilidad de realizar el citado vuelo de prueba, los interesados deberán, además de adquirir las presentes Bases, registrarse del 7 al 20 de febrero de 2002, en las instalaciones de la empresa Servicios de Transporte Aéreo, S.A. de C.V., ubicada en avenida Fuerza Aérea Mexicana número 429, colonia Zona Federal, código postal 15620, México, Distrito Federal, con el C.P. Fidel Verduzco Calderón; pudiendo cada participante registrar como máximo a dos pasajeros adicionales.

Lugar, fecha y hora en que se efectuará el acto de presentación y apertura de proposiciones:

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2002, en el aula de capacitación del módulo VII de la Gerencia de Seguridad del Banco de México, ubicada en Presa de la Amistad número 707, colonia Irrigación, México, Distrito Federal, código postal 11500, a las 11:00 horas.

Forma y monto de la garantía que deberán entregar los licitantes junto con sus propuestas, para garantizar el sostenimiento de éstas:

La garantía de sostenimiento de oferta deberá constituirse mediante cheque de caja o certificado expedido precisamente a nombre de Banco de México, sin agregar las siglas S.A., S.A. de C.V. u otra similar, el cual deberá contener los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes,

por un importe de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en cuyo caso se deberá considerar el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación**, correspondiente al día hábil bancario anterior a la fecha de presentación de su propuesta.

Requisitos de las propuestas:

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en sobre cerrado, mismo que contendrá la oferta económica y la garantía de sostenimiento correspondiente.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Fecha de comunicación del fallo:

El fallo será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico a más tardar el día 12 de abril de 2002, sin efectuarse acto de fallo.

Plazo máximo para el retiro de los bienes:

Los bienes adjudicados deberán ser retirados del lugar que se menciona en el numeral 1.6 de las Bases de licitación, sin cargo o responsabilidad para el Banco, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles bancarios, contado a partir de la fecha en que el licitante ganador hubiere efectuado el pago del mismo.

Condiciones de pago:

El pago total se efectuará en moneda nacional o dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los 10 días hábiles bancarios posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 16 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2002.

Banco de México

Subgerente de Servicios de Apoyo
de la Caja Principal y Proceso de Billeto

Subgerente de Atención a Bancos

C.P. Jorge Rodríguez Olivetti C.P. Pedro Carreras Gómez

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 156457)

GRUPO EDITOR E IMPRESOR, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 181 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como con base en el artículo trigésimo noveno y demás conducentes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Grupo Editor e Impresor, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día veintiseis de febrero de 2002 a las diez horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en Calle E número 52, fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan, Estado de México, código postal 53330, misma Asamblea que se llevará a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Elaboración y firma de la lista de asistencia.

II.- Presentación de la información financiera, administrativa y contable a que se refiere el artículo 172 de la ley general de sociedades mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario de la sociedad; todo ello correspondiente a los lapsos siguientes: 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2000 y 2001. análisis y aprobación, en su caso, de los informes a que se refiere este punto.

III.- **Designación de la persona que deberá ocupar el cargo de administrador único y nombramiento del comisario de la sociedad. relacionado con este tema, determinación de los emolumentos correspondientes al administrador único y al comisario.**

IV.- **Proposición de un aumento de capital social en su parte variable por la cantidad de \$1'900,789.00 (un millón novecientos mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) con base en los requerimientos económicos que ha tenido la sociedad.**

V.- Informe y ratificación, en su caso, de la operación de venta de los equipos de impresión de la sociedad.

VI.- Derivado del punto anterior, aprobación de la disminución de los activos fijos de la sociedad y sus efectos en el capital social.

VII.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta que se elabore respecto de esta Asamblea.

Los ejemplares que contienen la información financiera y del comisario referidos en esta convocatoria se encuentran, en las oficinas de la sociedad, a disposición de los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones de la misma.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 31 de enero de 2002.

Administrador Unico

Pedro López López

Rúbrica.

(R.- 156465)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
Amparos
Mesa: III
Ex. 424/2001 y 486/2001-!
Acumulados.**

EDICTO

Efraín López de Rivera Herrera y

Joe C. Pirot o Joseph Futrell Perot

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, encargada del despacho por vacaciones de la titular, dentro del expediente relativo a los juicios de amparo acumulados números 424/2001-III y 486/2001-I, del índice de este Juzgado, promovido por Alejo Sosa Cruz, Gaudencio Ramírez Goxcon y otros, contra actos del Procurador General de la República, residente en México, Distrito Federal y otras autoridades, de quienes reclama el no ejercicio de la acción penal dentro de la averiguación previa número 139/CAMP/99, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º. Fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

Campeche, Camp., a 9 de enero de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargada del despacho por vacaciones de la titular.

Lic. Rubí Yazmin Chan Suluv

Rúbrica.

(R.- 156015)